



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# Resolución de Oficina General de Administración N° 112 -2016-IPD/OGA

Lima, 25 de abril del 2016

## VISTO:

Informe N° 440-2016-IPD/OGA/UL de fecha 22 de abril del 2016 de la Unidad de Logística; Requerimiento N° 00636-SIGA-UL de fecha 04 de febrero del 2016 de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura; Memorando N° 1008-2016-OPP-IPD de fecha 08 de abril del 2016 de la Oficina de Presupuesto y Planificación; Requerimientos Nros 1308 y 1351-SIGA-DINADAF-2016 de fechas 07 y 13 de abril del 2016 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; Memorando N° 1186-2016-IPD/OPP de fecha 19 de abril del 2016 de la Oficina de Presupuesto y Planificación; Requerimiento N° 596-SIGA-UL de fecha 01 de abril del 2016 de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y el Memorando N° 1203-2016-IPD/OPP de fecha 20 de abril del 2016 de la Oficina de Presupuesto y Planificación;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2016-OGA/IPD de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2016 **versión 01**; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2016-IPD/OGA de fecha 08 de febrero de 2016 se aprobó la **versión 02** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 041-2016-IPD/OGA de fecha 17 de febrero de 2016 se aprobó la **versión 03** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2016-IPD/OGA de fecha 17 de marzo de 2016 se aprobó la **versión 04** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 069-2016-IPD/OGA de fecha 21 de marzo de 2016 se aprobó la **versión 05** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 090-2016-IPD/OGA de fecha 07 de abril de 2016 se aprobó la **versión 06** del PAC 2016;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que, el numeral 15.2 del Artículo 15°, Capítulo I: Planificación, Título II: Proceso de Contratación, de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

"(...)

15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

*El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado*





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## Resolución de Oficina General de Administración N° 112 -2016-IPD/OGA

de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento;

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

(...)"

Que, el Artículo 6°, Título II: Planificación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que:

"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, el Numeral 7.6. De la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRES, dispone respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente:

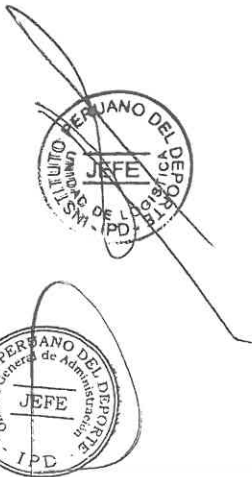
"(...)

7.6.1.El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2.Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3.Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado





## Resolución de Oficina General de Administración N° 112 -2016-IPD/OGA

con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC; así como del órgano encargado de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Que, a través del Requerimiento N° 00636-SIGA-UL de fecha 04 de febrero del 2016, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura, solicitó la **contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de verificación del expediente técnico de la obra Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Elías Aguirre de Chiclayo - Lambayeque**; y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias - Indagaciones de Mercado, elaborado por la Unidad de Logística, se determinó que valor estimado para dicha contratación, asciende a la suma de S/. 91,483.51 (Noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 51/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 1008-2016-OPP/IPD de fecha 08 de abril del 2016, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal, para la **contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de verificación del expediente técnico de la obra Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Elías Aguirre de Chiclayo - Lambayeque**, por la suma de S/. 91,484.00 (Noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, a través de los Requerimientos Nros. 1308 y 1351-SIGA-DINADAF-2016 de fecha 07 y 13 de abril del 2016, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, solicitó la **contratación del servicio de Seguro Médico para Deportistas de Centros de Alto Rendimiento y Deportistas del Programa de Apoyo al Deportista**; y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias - Indagaciones de Mercado, elaborado por la Unidad de Logística, se determinó que valor estimado para dicha contratación, asciende a la suma de S/. 302,930.24 (Trescientos dos mil novecientos treinta con 24/100 soles);



PERÚ

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## Resolución de Oficina General de Administración N° 112 -2016-IPD/OGA

Que, mediante el Memorando N° 1186-2016-IPD/OPP de fecha 19 de abril del 2016, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal, para la **contratación del servicio de Seguro Médico para Deportistas de Centros de Alto Rendimiento y Deportistas del Programa de Apoyo al Deportista**, por la suma de S/. 302,931.00 (Trescientos dos mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, a través del Requerimiento N° 596-SIGA-UL de fecha 01 de abril del 2016, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, solicitó la **adquisición de buzos para las Delegaciones Peruanas que participarán en los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina 2016**; y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias - Indagaciones de Mercado, elaborado por la Unidad de Logística, se determinó que valor estimado para dicha adquisición, asciende a la suma de S/. 106,875.00 (Ciento seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 1203-2016-IPD/OPP de fecha 20 de abril del 2016, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal, para la **adquisición de buzos para las Delegaciones Peruanas que participarán en los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina 2016**, por la suma de S/. 106,875.00 (Ciento seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Logística, mediante Informe N° 440-2016-IPD/OGA/UL de fecha 22 de abril del 2016, corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2016, los procedimientos de selección, según el detalle indicado en el Anexo N° 01; que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, su modificatoria Ley 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2016, **versión 07**.

**Artículo 2°.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan a continuación en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## Resolución de Oficina General de Administración N° 112 -2016-IPD/OGA

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
82	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de verificación del expediente técnico de la obra Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Elias Aguirre de Chiclayo - Lambayeque	Servicios	1	Adjudicación Simplificada	S/. 91,483.51	Abril	Recursos Ordinarios
83	Contratación del servicio de seguro médico para Deportistas de Centros de Alto Rendimiento y Deportistas del Programa de Apoyo al Deportista	Servicios	1	Contratación Directa	S/. 302,930.24	Abril	Recursos Ordinarios
84	Adquisición de buzos para las Delegaciones Peruanas que participarán en los Juegos Deportivos de la Juventud Trasadina 2016	Bienes	1	Adjudicación Simplificada	S/. 106,875.00	Abril	Recursos Ordinarios

**Artículo 3°.-** Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

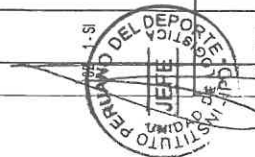
**Regístrese y comuníquese**

  
 IVÁN PEREYRA VILLANUEVA  
 Jefe de Oficina General de Administración

# Resolución de Oficina General de Administración N° 112 -2016-IPD/OGA

## ANEXO N° 01 INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PAC 2016

N.º REF. ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
83	1- SI 0- NO		63 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO ELÍAS AGUIRRE DE CHICLAYO LAMBAYEQUE	861016100020070	187 - SERVICIO	1,00	91,483,51	1 - Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	UNIDAD DE LOGÍSTICA	0-UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
83	1- SI 0- NO		61 - CONTRATACIÓN DIRECTA	2- SERVICIOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA DEPORTISTAS DE CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO Y DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA	841316020023292	187 - SERVICIO	1,00	302,930,24	1 - Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	UNIDAD DE LOGÍSTICA	DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
84	1- SI 0- NO		63 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1- BIENES		ADQUISICIÓN DE BUZOS PARA LAS DELEGACIONES PERUANAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA JUVENTUD TRASANDINA 2016	551029200215060	5 - UNIDAD	1,00	106,875,00	1 - Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	UNIDAD DE LOGÍSTICA	DIRECCION NACIONAL DE RECREACION Y PROMOCION DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
JEFE DE OFICINA  
[Signature]

